

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de octubre de 2022.

No. 79

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificadorio N° 01-CM-AFASPE-CHIH/2022 al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SEGUNDO Convenio Modificadorio N° 02-CM-AFASPE-CHIH/2022 al Convenio Específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS de la resolución emitida por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictada en el expediente 219/21-RA1-01-05.

Pág. 3939

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/PREMI/0293/2022 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado instituye el Reconocimiento al Ensayo de Investigación Legislativa, como distinción al mejor trabajo de investigación, realizado por estudiantes de instituciones públicas de educación superior, en las materias de derecho, ciencias políticas y sociales, administración pública y economía.

Pág. 3941

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0301/2022 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3943

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0302/2022 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 3946

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/PREMI/0293/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado instituye el Reconocimiento al Ensayo de Investigación Legislativa, como distinción al mejor trabajo de investigación, realizado por estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior, en las materias de derecho, ciencias políticas y sociales, administración pública y economía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El premio se otorgará anualmente, en Sesión Solemne dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, y consistirá en un estímulo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Editorial y de Biblioteca del H. Congreso del Estado, acompañado de la persona titular del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, quien contará con voz y voto, se encargarán del desahogo del premio.

En la convocatoria que se emita se señalarán los requisitos, el procedimiento y los plazos para la entrega del reconocimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.